



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 001 DEL 21 DE ENERO DEL 2012
" POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA
GOBERNADORA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y
CONVENIOS"

PRESENTADO POR: AURY GUERRERO LOWE
GOBERNADORA

COMISION: _____

1° Debate: ENERO 17-2012

2° Debate: ENERO 20-2012

3° Debate: ENERO 21-2012

Anotado a los Folios: P.O #001



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

1000 (su oficio SGAD-028-12)

San Andrés Isla,

Doctor
ARLINTON HOWARD HERRERA
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origen: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Destino: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Tipo: CARTA
Fecha: 24/01/2012 03:33 AM
Rad: SAL-1048
Folio: Anx 11 EJEMPLAR Y 2 FOLIO

Asunto: Ordenanza sancionada
Rad: ENT-1682

Cordial saludo:

Adjunto envío la Ordenanza No. 001 **“Por la cual se autoriza a la Gobernadora para celebrar Contratos y Convenios”**, debidamente sancionada para lo de su competencia.

Atentamente,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Anexos: 1 ejemplar (2 folios)

Proyecto: Cleotilde Robinson/Privada
Revisó: Ana Mitchell/Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documents and Settings\clerobinson\Documento 2011-ASAMBLEA

Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



PRESIDENCIA

RECIBIDO

Fecha Enero 24 - 2012

Hora 8:50 am

GRSA Bermúdez

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 001 DE 2012 "Por la cual se autoriza a la Gobernadora para Celebrar Contratos y Convenios"

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 23 de enero de 2012, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.


ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 23 del mes de enero de 2012.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT 800.186.268-7

Ordenanza 001-2012

ORDENANZA N° 001 DE 2012
(Enero 21)

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA PARA CELEBRAR
CONTRATOS Y CONVENIOS"**

La Honorable Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial la conferida por el artículo 300.9 de la Constitución Política,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para celebrar Contratos y Convenios, con el fin de ejecutar el presupuesto de la vigencia 2012, para el normal desarrollo de su gestión administrativa de conformidad con los artículos 300.9 y 313.3 de la Constitución Política y el artículo 25.11 de la Ley 80 de 1983.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día veintiuno (21) de Enero de Dos Mil Doce (2012).


ARLINGTON HOWARD HERRERA
Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN** Diecisiete (17) de Enero de Dos mil Doce (2012), **SEGUNDO DEBATE** en Sesión Ordinaria Veinte (20) de Enero de Dos mil Doce (2012), **TERCER DEBATE** en Sesión Ordinaria Veintiuno (21) de Enero de Dos mil Doce (2012), convirtiéndose en la Ordenanza N° 001 del 21 de Enero de 2012.


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General